

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.

**DE:** HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Resultados del trabajo “Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas. Ciclo I - 2022”.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022, les comunico el resultado del trabajo de la referencia, cuyos objetivos fueron:

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, así como el registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
2. Validar el avance en la implementación de las actividades previstas durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2022 en el “Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022”

Al respecto, se verificó la información relacionada con corte a 30 de abril de 2022.

Dentro de la metodología aplicada, se seleccionó una muestra de funcionarios y contratistas de la SDA, sobre la que se realizó consulta en el “*Aplicativo por la Integridad Pública*” del Departamento Administrativo para la Función Pública - DAFP, para verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos relacionados con la “*Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)*” y *Declaración de Renta y Complementarios*, en los casos que aplicaba, y se validó mediante consulta en base de datos, la actualización y registro de la información realizada en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

En cuanto a las actividades del Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de Conflictos de Intereses 2021 - 2022, se consideraron aquellas cuyo cumplimiento se dio en el periodo comprendido entre enero y abril de 2022.

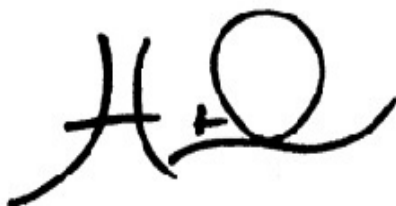
Como resultado de la labor efectuada, se presentan a continuación las conclusiones obtenidas, las cuales son ampliadas en detalle en el documento adjunto:

- a) Ausencia de publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo por la integridad pública del DAFP.
- b) Formulario “*Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)*” con campos vacíos (sin diligenciar).
- c) Inconsistencias de la información reportada respecto de la declaración de renta y complementarios de la DIAN.
- d) Publicación de documentación diferente a la Declaración de Renta y Complementarios de la DIAN.
- e) Publicación de la Declaración de Renta y Complementarios de una vigencia diferente a la más reciente.
- f) Ausencia de Información reportada en el SIDEAP

g) Declaración de Bienes y Rentas desactualizada en SIDEAP.

De esta manera, es necesario que la Entidad emprenda las acciones pertinentes para adoptar las recomendaciones señaladas en el informe anexo, o implementar las que a bien se tengan contempladas, con el fin de verificar la labor en la revisión que se efectúe en el trabajo planeado del segundo ciclo, que, según el Plan Anual de Auditoría vigente se llevará a cabo en octubre de 2022.

Atentamente.



**HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>Elaboró:</b>				
YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20221093 DE 2022	FECHA EJECUCION:	31/05/2022
<b>Revisó:</b>				
CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220452 DE 2022	FECHA EJECUCION:	31/05/2022
YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20221093 DE 2022	FECHA EJECUCION:	31/05/2022
<b>Aprobó:</b>				
<b>Firmó:</b>				
HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	31/05/2022



**Seguimiento a la Publicación de la  
Declaración de Bienes, Rentas y  
Conflictos de Intereses de los  
Servidores Públicos y Contratistas.  
Ciclo I - 2022**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**



## OBJETIVOS

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”*, así como el registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.
2. Validar el avance en la implementación de las actividades previstas durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2022 en el *“Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022”*.

## ALCANCE

Funcionarios y contratistas vinculados a la Entidad a 30 de abril de 2022 y actividades planteadas para el periodo comprendido entre enero y abril de 2022 en el *“Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022”*.

## METODOLOGÍA

El seguimiento será realizado en dos (2) ciclos durante la vigencia 2022, en cada uno de los cuales se seleccionará una muestra de funcionarios y contratistas de la SDA, sobre la que se realizará consulta en el *“Aplicativo por la Integridad Pública”* del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos relacionados con la *“Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)”* y Declaración de Renta y Complementarios, en los casos que aplique; así como de la actualización y registro de la información realizada en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Así mismo, se validará la ejecución de las actividades propuestas en el *Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022”*.

## Resultados del Seguimiento.

Para la realización del trabajo, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de setecientos ochenta y siete (787) sujetos obligados, compuesta por setecientos sesenta y seis (766) contratistas y veintiún (21) funcionarios del nivel directivo.

**Nota:** El detalle de cada situación observada no se revela en este informe por contener datos personales de los funcionarios y/o contratistas, no obstante, se encuentra registrado en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno a los cuales podrá acceder mediante solicitud formal.

### 1. Aplicativo por la Integridad Pública - DAFFP.

Una vez realizadas las consultas, se identificaron las siguientes situaciones observadas en las publicaciones realizadas por los funcionarios y/o contratistas en el Aplicativo por la Integridad Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 que estableció:

*“ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:*

*(...) f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;*

*g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).”*

#### 1.1 Ausencia de publicación en el aplicativo.

Un total de noventa y seis (96) personas (12% de la muestra analizada) no contaban con la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés para la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, vigencia 2022.

#### 1.2 Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés, sin información registrada.

Se observaron treinta (30) formularios (4% de la muestra analizada), que no registraban información en el numeral 1. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 1.1 De ingresos, bienes y acreencias.

# Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas. Ciclo I - 2022

Lo anterior contraviene lo previsto en los artículos 4o. *Información Mínima Obligatoria a Registrar*, de la Ley 2013 de 2019:

*“Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2o de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios” y 5o. Información Pública de la Declaración de Bienes y Rentas “Solamente la siguiente información contenida en la declaración juramentada de bienes y rentas será pública y de divulgación. (...) 4. Los ingresos y rentas que obtuvo en el último año gravable, especificando solamente concepto y valor. 5. Cuentas bancarias de las que sea titular, especificando solamente el tipo de cuenta bancaria, el país de sede de la cuenta y el saldo total con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. 6. Bienes patrimoniales identificando solamente el tipo de bien, municipio de ubicación y el valor.”*

## **1.3 Inconsistencias en la información reportada respecto de la declaración de renta y complementarios - DIAN.**

- a. En diez (10) formularios (1% de la muestra evaluada), se observó que la información diligenciada permite concluir que se cumplen los requisitos (de ingresos o patrimonio) que obligan a declarar renta y complementarios; no obstante, no se observó la publicación de tal declaración de renta, además de haber indicado en el formulario la calidad de no declarante.
- b. En seis (6) casos se observó que, si bien la información registrada es consistente con el deber de declarar renta y complementarios, al ser analizada en su contenido, no refleja coherencia entre los datos registrados.

Las anteriores situaciones reflejaron el incumplimiento al párrafo 1o. del artículo 4º Información Mínima Obligatoria a Registrar de la Ley 2013 de 2019 que establece:

*“La información a que se refiere este artículo deberá publicarse y divulgarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.”*

## **1.4 Publicación de documento diferente a la Declaración de Renta y Complementarios.**

En siete (7) casos, se observó que el documento aportado por el sujeto obligado corresponde a uno diferente a la Declaración de Renta y

Complementarios, tales como:

- Registro Único Tributario - RUT.
- Declaración de Renta de otra persona.
- Borrador de la Declaración.
- Recibo de Pago de la Declaración.
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).

La situación expuesta contraviene lo dispuesto en el artículo 4° Información Mínima Obligatoria a Registrar.

*“Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2o de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”.* (Subrayado fuera de texto).

## 1.5 Publicación de Renta y Complementarios DIAN de vigencias anteriores a la requerida.

La Declaración de Renta y Complementarios que debió reportarse durante la vigencia 2022 corresponde a la del año gravable 2020 (teniendo en cuenta el calendario tributario vigente), no obstante, en treinta y seis (36) casos (5% de la muestra analizada) se evidenciaron declaraciones correspondientes a años gravables anteriores.

## 2. Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida:

*“Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber*



# Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas. Ciclo I - 2022

*diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP” Subrayado fuera de texto.*

*En lo relativo a las entidades del Distrito Capital, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 367 de 2014 (septiembre 09) “Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 9º.*

*“A partir de la expedición del presente Decreto el Sistema General de Información Administrativa del Distrito Capital - SIGIA, se denominará “Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP-, sistema que será Administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-.*

*Parágrafo 1º. El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP- servirá para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas de organización y gestión institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital; con el objetivo de soportar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte de la Administración en los temas de gestión de la organización institucional y de talento humano en cada entidad del Distrito Capital; y permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información requerida.*

*Parágrafo 2º. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con el fin de lograr la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- y la interoperatividad con Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP recopilará la información respectiva de los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al Distrito Capital y la reportará al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en los términos que este determine.*

*(...) Artículo 10º. Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. Esta información será remitida según el procedimiento establecido por el Departamento Administrativo del*

# Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas. Ciclo I - 2022

*Servicio Civil Distrital. La información de la hoja de vida y bienes y rentas tendrá reserva en los términos que establece la ley."*

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios mencionados, validando los registros de la base de datos descargada directamente del aplicativo SIDEAP en reunión del 5 de mayo de 2022 con los responsables de su manejo y que fue remitida mediante correo electrónico de la misma fecha.

De lo indicado, se identificaron las siguientes situaciones que contravienen lo precitado, así:

## 2.1 Ausencia de información reportada en SIDEAP.

Veintidós (22) personas (3% de la muestra analizada) no presentaron registro de publicación de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP.

## 2.2 Declaración de Bienes y Rentas desactualizada.

De igual manera, al realizar el análisis de las fechas en las cuales se registraron las actualizaciones en el aplicativo SIDEAP, se constató que tres (3) contratistas no actualizaron lo correspondiente, previo a la firma del contrato para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que se evidenciaron como últimas fechas de actualización de bienes y rentas los meses de febrero y abril de 2021.

## 3. Plan de trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Interés 2021 - 2022.

Según memorando Forest No. 2022IE111845 del 12 de mayo de 2022, se recibió el reporte del avance de implementación de las actividades propuestas en el plan, en lo cual se evidenció la programación de cinco (5) actividades para el periodo evaluado (enero a abril de 2022) que fueron verificadas, observando lo siguiente:

No .	ACTIVIDADES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI
1	Incluir en el Plan Anti-Corrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC de 2022 actividades de pedagogía, gestión o seguimiento a los conflictos de intereses.	10/01/2022	Se validó la inclusión de la actividad "Ejecutar y hacer seguimiento al Plan de trabajo Gestión de conflicto de intereses 2021-2022" y "Realizar estrategias de comunicación (por diferentes medios) y sensibilización relacionadas con la declaración de conflicto de intereses." en el PAAC SDA publicado el 28 de enero de 2022.

# Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas. Ciclo I - 2022

No .	ACTIVIDADES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI
2	Incluir en el Plan Institucional de Capacitación - PIC de 2022 actividades sobre integridad, ética de lo público y conflicto de intereses.	10/01/2022	Se validó la inclusión de "Conflicto de intereses" en los temas generales de capacitación del PIC SDA 2022, así como en Ejes temáticos propuestos por el equipo de Talento Humano de la SDA para la vigencia 2022; se propuso "7. Deberes y Derechos y Prohibiciones del Servidor Público. Marco legal de los regímenes a los que están sujetos los servidores públicos, Derechos del servidor público, Deberes del servidor público, Prohibiciones del servidor público, Inhabilidades, Conflicto de intereses y Relación de los servidores públicos con las políticas nacionales de transparencia y anticorrupción, actividades a desarrollar en el mes de noviembre de 2022; no obstante, el PIC fue publicado en la página web el 10 de mayo de 2022.
3	Socializar la información para que <b>los gerentes públicos</b> realicen los cursos de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción, ofrecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	10/01/2022	Correo institucional remitido el 20 de abril de 2022.
4	Socializar la información para que <b>los servidores públicos</b> realicen los cursos de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción, ofrecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	10/01/2022	Correo institucional remitido el 20 de abril de 2022.
5	Socializar la información para que <b>los contratistas</b> realicen los cursos de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción, ofrecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	10/01/2022	Correo institucional remitido el 20 de abril de 2022.

## Recomendaciones

1. Incluir en la caracterización del Proceso Gestión del Talento Humano y en los procedimientos de Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional PA01-PR16 y Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente PA01-PR35, las actividades necesarias para controlar el cumplimiento de los hitos de la publicación de información de que trata la ley 2013 de 2019, a fin de determinar la pertinencia y exactitud de la información registrada y publicada en el Aplicativo por la Integridad Pública y en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.
2. Establecer mecanismos de verificación y control respecto de la actividad de publicación que realizan los contratistas, a fin de determinar la pertinencia y exactitud de la información registrada y publicada tanto en el Aplicativo por la Integridad Pública (Ley 2013 de 2019) como en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), para dar vía a la continuidad de los trámites de suscripción de los contratos.
3. Realizar capacitaciones a los colaboradores respecto del adecuado diligenciamiento de los formularios y formatos dispuestos en el Aplicativo por la Integridad Pública y el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) a partir de “Lecciones Aprendidas”, con el fin de evitar la reiteración de los errores que actualmente se cometen por el desconocimiento de la normatividad aplicable.
4. Para los casos en que no se cuente con la claridad de la aplicabilidad de la norma, solicitar conceptos técnicos a las entidades rectoras de la materia con los cuales se puedan establecer lineamientos internos frente a esta, y así contar con herramientas que mitiguen el riesgo de omisión e incumplimiento por parte del recurso humano vinculado con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.
5. Revisar la pertinencia de las fechas establecidas en el Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses, con el fin de dar cumplimiento oportuno.

## Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Entidad a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

# Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas. Ciclo I - 2022

- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022.



**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Jefe de Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Yeny Diarira Herreño Ariza. Contratista.

**Revisó:** Carlos Eduardo Buitrago Cano. Contratista.